

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 01 de Febrero de 2021.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 892/

D.A. NUM: 1262/ VISTOS:

1. Oficio **Nº54** del 16 de diciembre de 2020, de Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota a Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**;
2. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº42**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**;
5. Decreto Alcaldicio Nº9007 del 15 de diciembre de 2020 que promulga Acuerdo Nº400/20, Acta Nº55/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2021;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**, Comunicador Audiovisual mención Dirección de Cine y Televisión, Cédula de Identidad **Nº13.851.106-5**, nacido el 22/12/1979, domiciliado en Avenida Las Maravillas Nº117, Santa Julia, Viña del Mar, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de:

1. **Grabación, edición y envío del material audiovisual a noticieros regionales y locales en televisión, para mostrar las iniciativas y programas municipales, enviando 4 cápsulas mensuales a los medios respectivos.**
2. **Realización de videos corporativos del municipio y sus diversas áreas y direcciones para informar a la comunidad sobre los servicios y beneficios que éstos entregan.**
3. **Preparación de cápsulas audiovisuales para las diversas plataformas digitales y sociales formales del municipio. Entrega de respaldo del material audiovisual grabado en sus equipos personales de trabajo, para la Oficina de Comunicaciones y Prensa, dependiente de la Sección de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Administración Municipal, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$564.975.- (Quinientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos)**, impuesto incluido, **Mensual, contra entrega de producto**, con cargo a la cuenta presupuestaria “Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios”.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Oficina de Comunicación y Prensa 5.Interesado 6.Archivo Adm y Gestión de Personal
LMG/PEA/CMT/lvt